Año de 1955 — Miércoles 31 de Agosto — Núm. 104

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 13 de julio de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Monasterio de «El Parral» (Segovia), ciudad monumental, importante 99.989,49 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Monasterio de «El Parral» (Segovia), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Antonio Labrada Chércoles, importante 99.989,49 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la construcción de siete jácenas de hormigón armado, forjado de piso a la planta superior, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.989,49 pesetas, de las que corresponde a la ejecución material pesetas 79.983,71; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 3.399,30; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.019,79 pesetas; a premio de pagaduría, 399,91 pesetas, y a pluses de carestía de vida y cargas familiares, 15.186,78 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuesto del Departamento tomó razón del gasto en 23 de junio próximo pasado y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 99.989,49, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno a), Ciudades Monumentales, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Del «B. O. del E.», 20 de agosto, núm. 232.)

2016

Gobierno Civil de la Provincia

Para general conocimiento y en uso de las facultades que me están conferidas en el artículo 7.° de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de marzo de 1955, que regula el ejercicio de la caza para la temporada 1955-56; he resuelto que desde el día 1.° de septiembre quede cerrado el período de caza para la codorniz, tórtola y paloma, que por Orden-Circular de este Centro, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 de julio, se había autorizado. Por consiguiente, y teniendo en cuenta la escasez de las especies antes citadas, queda terminantemente prohibida la caza de las mismas a partir del 1.° de septiembre del año actual, advirtiendo a los contraventores de la presente orden, serán severamente sancionados por mi Autoridad.

Segovia, 31 de agosto de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

2015

NOTA

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que además de los ejercicios de tiro de artillería ya anunciados, que habrán de celebrarse en el campo de Baterías, desde los primeros días del próximo mes, habrán de realizarse también otros de artillería y de baterías antiaéreas en los días 1, 2 y 3 del próximo mes de septiembre, de 8 a 12 de y de 15 a 19 horas de los días indicados, siendo la forma de caída de proyectiles para las baterías antiaéreas, la Mujer Muerta y Cerro de Matabueyes.

Lo que hago público para conocimiento general, en evitación de posibles desgracias y perjuicios materiales, debiendo desalojarse de personas y ganados las zonas indicadas y adoptarse por todos los Alcaldes de los términos municipales afectados por estos ejercicios y por los particulares las debidas precauciones.

Segovia, 30 de agosto de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

2018

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

AVISO A LOS SEÑORES SECRETARIOS

Por el presente, se pone en conocimiento de los señores Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia que, a partir del día 6 de septiembre próximo, pueden pasarse por el Servicio de Recaudación de Impuestos de esta Corporación, donde les serán abonadas las cantidades que les han sido señaladas como premio a los trabajos preliminares que en su día les fueron encomendados pra la exacción de los arbitrios sobre «Riqueza Provincial», del pasado año y Rodaje del actual ejercicio.

Segovia, 31 de agosto de 1955 —El Presidente, *Julio Peñas.*

2017

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

La Corporación provincial, en sesión ordinaria de pleno, de 22 de agosto corriente, acordó proceder a la provisión de tres plazas de vaquero, una de hortelano y una de labrador de la granja agrícola de Quitapesares, con arreglo a las siguientes Bases:

Convocatoria de concurso para la provisión libre en propiedad de tres plazas de vaquero, una de hortelano y una de labrador en la granja agrícola del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

BASES

1.ª Los aspirantes, que serán mayores de 25 años y menores de 37, presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en el Registro general de esta Excma. Diputación, dentro de los treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado del acta de nacimiento.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de la Alcaldía de su residencia acreditativo de haber observado buena conducta.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

f) Cuantos documentos y justificantes de méritos consideren oportuno presentar.

2.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación hará pública la lista de aspirantes admitidos por reunir las condiciones exigidas, mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.ª Los exámenes de aptitud podrán dar comienzo una vez transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Oportunamente será comunicado a los señores concursantes el día y hora en que darán comienzo los ejercicios.

4.ª El examen de aptitud consistirá en dos ejercicios eliminatorios: el primero, de lectura y escritura al dictado y resolución por escrito de operaciones aritméticas elementales; el segundo, teórico-práctico con arreglo a los cuestionarios que se acompañan en estas Bases.

Las calificaciones de los ejercicios que integran el examen previo de aptitud serán de apto. Una vez terminados los mismos, el Tribunal seleccionará por concurso de méritos entre los declarados aptos, los que ha de proponer a la Corporación para su nombramiento definitivo. Constituirá mérito preferente haber desempeñado cargos de la misma naturaleza en esta o en otras Corporaciones Locales.

5.ª El Tribunal estará formado por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, quien actuará de Presidente; el representante de la Dirección General de Administración Local, un funcionario de la Diputación en representación de los mismos, el Perito Agrícola de la finca de Quitapesares, actuando de Secretario el de la Excelentísima Diputación o aquel funcionario en quien delegue.

6.ª Los que resulten nombrados para las plazas respectivas tomarán posesión de sus cargos en tiempo y forma que marca el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y serán considerados como obreros de plantilla con el jornal de 18 pesetas diarias, hallándose equiparados en derechos y garantía a los subalternos, y su relación jurídica con la Excma. Corporación provincial será de carácter estrictamente administrativo.

7.ª Los aspirantes abonarán en la Depositaría de fondos provinciales, en el momento de presentar sus solicitudes, la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

8.ª Comunicadas estas vacantes objeto del concurso-examen a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, la Excma. Diputación ha sido autorizada por la misma para su provisión en turno libre.

Segovia, 10 de agosto de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas.*

Cuestionario para el examen de Vaquero

Tema 1.º Ganado vacuno. — Características generales.—Razas lecheras más comunes en España.—Producciones medias.

Tema 2.º Cubrición del ganado vacuno.—Gestación y parto. — Precauciones que deben tomarse.—Aborto.—Crianza de los terneros.

Tema 3.º Alimentación de las vacas lecheras. — Preparación de los piensos más frecuentemente empleados y raciones diarias.—Forrajes y raíces.—Suministro de agua. — Pastoreo

Tema 4.º Ordeño y sus clases.—Medidas higiénicas a observar.—Limpieza del ganado y establos.—Conservación de la leche.

Tema 5.º Enfermedades y accidentes más comunes en el ganado vacuno de producción láctea y precauciones que deben observarse con relación a los mismos.—Tratamientos de urgencia.

Cuestionario para el examen de Hortelano

Tema 1.º Las plantas cultivadas.—Partes de que constan y objeto de las mismas.—Reproducción.—Condiciones que precisan para su desarrollo.

Tema 2.º Preparación del terreno de labor.—Semilleros.—Abonos, sus clases y empleo de los mismos.—Riegos y labores a los cultivos.—Distribución de la superficie de una huerta.

Tema 3.º Hortalizas cultivadas por sus tallos y hojas.—Siembra, cultivo, recolección y rendimiento.

Tema 4.º Hortalizas cultivadas por sus flores y frutos.—Siembra, cultivo, recolección y rendimiento.

Tema 5.º Tubérculos y bulbos más comunes en la huerta.—Reproducción, cultivo, recolección y rendimiento.

Tema 6.º Cultivo de los árboles frutales. — Plantación, poda, tratamiento de las plagas más frecuentes en las huertas.

Cuestionario para el examen de Labrador

Tema 1.º Las plantas cultivadas.—Partes de que constan y objeto de las mismas.—Reproducción.— Condiciones que precisan para su desarrollo.

Tema 2.º Labores superficiales y profundas.—Labores de cultivo y forma de hacerlas.—Preparación de las semillas y distintas clases de siembra.—Instrumentos y máquinas más empleados en la Agricultura y rendimientos de los mismos.

Tema 3.º Abonado de las tierras de labor.—Estiércol.—Su elaboración y dosis de empleo.—Abonos artificiales más empleados.—Epocas de distribución y cantidades medias.

Tema 4.º Cultivo de los cereales de invierno: trigo, cebada y centeno. Preparación del terreno y abonado.—Siembra.—Cuidados al cultivo.—Recolección y rendimiento.

Tema 5.º Cultivo de la avena y de las leguminosas más comunes: garbanzos, algarrobas y yeros.—Preparación del terreno y abonado.—Siembra.—Cuidados al cultivo.—Recolección y rendimiento.

Tema 6.º Cultivos de regadío: patatas, judías, maiz y remolacha.—Preparación del terreno y cuidado que debe darse a estas plantas.—Número de riego y época de los mismos.—Recolección y rendimiento.

2023

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Convocatoria para la adjudicación de una beca vacante, por cese del que la venía disfrutando, en el Seminario Diocesano de esta capital.

El Excmo. Ayuntamiento de Segovia anuncia la concesión de una beca vacante en el Seminario Diocesano de esta capital, por cese del que la venía disfrutando, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Estar el solicitante ingresado en el Seminario de Segovia, con tres cursos, por lo menos, de estancia en el mismo.

2.ª Ser natural o vecino de Segovia.

3.ª Carecer el interesado, o sus padres, de recursos económicos para costearse los gastos de la carrera.

4.ª Que su expediente escolar no acuse nota media inferior a notable, en las principales disciplinas.

5.ª Tener vocación para la carrera eclesiástica y demostrada piedad religiosa.

Los aspirantes dirigirán instancia al ilustrísimo señor Alcalde, acompañada de los documentos que justifiquen todo lo anterior y cuyo plazo finalizará el dia 19 de septiembre próximo.

En la Secretaría municipal, queda, a disposición de cuantos pueda interesar, el Reglamento de fundación de la beca mencionada, con todos los detalles y aclaraciones necesarias.

Segovia, 26 de agosto de 1955.—El Alcalde, *Jesús María de Yraola.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2005

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre conmutación de bienes de Capellanía Colativo-Familiar y Obra Pía a instancia de don Domingo Ruiz García de Lomana, mayor de edad, viudo, y vecino de Madrid, con el señor Abogado del Estado; siendo la fundadora de la Capellanía doña Antonia Gutiérrez de Santillana, natural y vecina que fué de Segovia, e hija legítima de Pedro Gutiérrez de Santillana y María París, casada con José Benito, sin que conste la fecha de la escritura o auto de erección canónica aunque sí su constitución a virtud del testamento cerrado otorgado por la instituyente en dieciséis de febrero de mil setecientos cuatro, abierto y publicado en seis de enero de mil setecientos cinco por el Teniente Corregidor de Segovia don Alonso González Noboa, y constando haberse proveído la misma canónicamente por certificación del archivero episcopal de Segovia, siendo el último Capellán don José Berrocal Benito, hasta su fallecimiento ocurrido en quince de febrero de mil ochocientos ochenta y siete, desde cuya fecha está vacante y sus bienes abandonados, y el objeto de la Capellanía, dotada con la renta de cinco mil ducados, decir tres misas rezadas semanales en la Parroquia de San Miguel, de Segovia, uniéndose y juntándose los capitales de Obra Pía para huérfanos con los de la Capellanía constituyendo un solo fondo, y designándose Capellanes aparte de los señalados en el testamento a todos y cualesquiera parientes de la causante por consanguinidad y a falta de éstos por afinidad, habiéndose deducido la petición de conmutación por el expresado don Domingo Ruiz García de Lomana, como cesionario de los derechos reconocidos canónicamente a don Mariano Benito Heredia, mayor de edad, viudo, Coronel retirado y vecino de Madrid, a la conmutación de los bienes afectos a la Capellanía y sitos en los pueblos de Llano de Olmedo, Santiuste de San Juan Bautista, Villagonzalo, Villeguillo, Ciudad de Segovia, más los incorporados por compra a doña Leonarda Meléndez Allones, en término de Redondas, jurisdicción antes de Marugán y hoy de Marazoleja, según la escritura de cesión de derechos otorgada en Madrid a favor del solicitante con el número cinco mil ochocientos sesenta y uno, en cinco de octubre de mil novecientos veintisiete ante el Notario don Federico Plana Pelliza, y apoyándose la solicitud de conmutación en los hechos expuestos, en los derechos que el Real Decreto de 17 de abril de 1925 atribuye al peticionario, y en hallarse vacante la referida Capellanía, por lo que:

Por el presente, se llama a los que se crean con derecho a los bienes de referencia afectos a la Capellanía, y sitos en los lugares de referencia, para que comparezcan a deducirlo en legal forma y en término de TREINTA DIAS ante este Juzgado de Primera Instancia de Segovia, contándose el plazo a partir de la publicación o fijación del presente edicto.

Dado en Segovia a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. *Luis Cabrerizo.*—Ante mí: *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

2011

Ayuntamiento de Aldeonsancho Segovia

EDICTO

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Aldeonsancho la subasta de 27 pinos secos y caídos, que cubican aproximadamente 22 metros cúbicos de madera y se hallan cortados y atrozados en los tramos II, III y IV del núm. 176 del Catálogo de los propios de Aldeonsancho, bajo el tipo de tasación de trece mil pesetas.

El sistema es el de pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta una hora antes de la señalada para la subasta, todos los días hábiles. En pliegos aparte se acompañará carta de pago de haber constituído en la Depositaría del Ayuntamiento la fianza provisional (650,00 ptas.), Certificado Profesional de Industrial maderero de la clase A, B o C, y Hoja de Compras relativa al mismo.

Será adjudicada la subasta al autor de la proposición más ventajosa para el Municipio entre las admitidas y el adjudicatario vendrá obligado a constituir en la misma Depositaría la fianza definitiva, importe del diez por ciento del valor de la subasta, en un plazo de quince días a partir del que se le comunique la adjudicación definitiva; así como a abonar a la Entidad propietaria la totalidad del importe de la subasta.

Será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Concejal de la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Los gastos de esta subasta, anuncios, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará por segunda vez, en las mismas condiciones, transcurridos los diez días hábiles siguientes al de su celebración.

En lo no previsto en el pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

El modelo de proposición es el siguiente.

Aldeonsancho, 27 de agosto de 1955.—El Alcalde, *Justo Martín.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., de ... años de edad, con documento de identidad núm. ..., o recibo de tenerle solicitado, núm. ..., de profesión ..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de madera de pino aproximadamente veintidós metros cúbicos, del monte de los propios de Aldeonsancho, ofrece la cantidad de ... ptas. (en letra), comprometiéndose a llevarle a cabo con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas de las que se halla debidamente enterado.

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

200

CABEZUELA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de tranferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cabezuela, 10 de agosto de 1955.—El Alcalde, M. Carrascal.

20

SOTILLO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta villa ha instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle conste en aquél. Se hace saber se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Sotillo, 29 de agosto do 1955.—El Alcalde Gregorio Maroto.

PRADENA

Autorizado por el Consejo de Familia del incapacitado Pedro Benito Sanz, se sacan a subasta 18 fincas rústicas y una urbana sitas en este término municipal.

La subasta será a las trece horas del 19 de septiembre próximo, en esta Villa, ante Notario.

El precio de las fincas rústicas, incluídas en un solo lote, es de 11.000 pesetas y el de la casa es el de 35.000

Prádena, 19 de agosto de 1955.—El Tutor, *Mariano García.*

IMPRENTA PROVINCIAL